



JORNADA TELEMÁTICA

18 de marzo de 2024

Prevención de riesgos laborales para personal de nueva incorporación en municipios a través del Programa de Apoyo Activo al Empleo

Riesgos más destacados y medidas preventivas en los perfiles profesionales más demandados en los planes de empleo

Accidentes de trabajo en los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara

**CAÍDAS AL MISMO NIVEL
TROPIEZOS**

SOBRESFUERZOS

GOLPES

**CAÍDAS A DISTINTO NIVEL
ESCALERAS DE MANO**

CORTES

Al limpiar la desbrozadora,, cortando ramas se le clava una astilla, serrucho, limpiando un contenedor, recogiendo cristales, recogiendo un sanitario deteriorado, máquina de jardinería, cutter, navaja, cortando setos, limpiando una desbrozadora, utilizando una motosierra, etc.

**LESIONES EN OJOS POR
PROYECCIONES,...**

Desbrozando, soplando,.. sufre la proyección de una partícula, se clava o le golpea una rama en un ojo, salpicadura de lejía, etc.

TORCEDURAS DE TOBILLOS

Al pisar una piedra, al bajar de un camión, de un dumper, etc., recogiendo hojas de árboles pisa mal, al introducir pie en un hoyo, etc.

**ATROPELLOS POR VEHÍCULO
TAREAS EN VÍA PÚBLICA**

**CAÍDA DE OBJETOS
SOBRE LA CABEZA**

Podando árboles le cae una rama, en una obra, etc.

QUEMADURAS

Una chispa inflama los vapores de gasolina (desbrozando), durante la quema de restos de poda, etc.

**CAÍDA DE OBJETOS
SOBRE EL PIE**

OTROS

¡CUIDADO!

PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO DE SERVICIOS **MÚLTIPLES**



Información: organización y características del trabajo (tareas...), materias primas, equipos de trabajo, personas especialmente sensibles (ver art. 4 y 5 del RSP)

Evaluación de riesgos



**EVITAR LA
IMPROVISACIÓN**

Planificación de la actividad preventiva

El empresario tomará en consideración las **CAPACIDADES PROFESIONALES** de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de **ENCOMENDARLES TAREAS (art. 15.2 LPRL)**



EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Castilla-La Mancha

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Castellano Buscar Mi BOE Menú

Está Vd. en Inicio > Buscar > Documento consolidado BOE-A-1997-12735

Legislación consolidada [Ayuda](#)

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



Accidentes de trabajo en los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara

CAÍDAS AL MISMO NIVEL TROPIEZOS

SOBRESFUERZOS

GOLPES

CAÍDAS A DISTINTO NIVEL ESCALERAS DE MANO

CORTES
Al limpiar la desbrozadora, cortando ramas se le clava una astilla, serrucho, limpiando un contenedor, recogiendo cristales, recogiendo un sanitario deteriorado, máquina de jardinería, cutter, navaja, cortando setos, limpiando una desbrozadora, utilizando una motosierra, etc.

DAÑOS EN OJOS POR PROYECCIONES...
Desbrozando, soplando... sufre la proyección de una partícula, se clava o le golpea una rama en un ojo, salpicadura de lejía, etc.

TORCEDURAS DE TOBILLOS
Al pisar una piedra, al bajar de un camión, de un dumper, etc., recogiendo hojas de árboles pisa mal, al introducir pie en un hoyo, etc.

CAÍDA DE OBJETOS SOBRE EL PIE

ATROPELLOS POR VEHÍCULO TAREAS EN VÍA PÚBLICA

CAÍDA DE OBJETOS SOBRE LA CABEZA
Podando árboles le cae una rama, en una obra, etc.

QUEMADURAS
Una chispa inflama los vapores de gasolina (desbrozando), durante la quema de restos de poda, etc.

OTROS



Equipos de Protección Individual (EPI)



Este espacio que pretende dar una respuesta organizada a las necesidades de información y asesoramiento en relación con la selección y uso de los EPI para la protección contra los riesgos presentes en el lugar de trabajo, está estructurado en tres grandes bloques: ...

El Instituto cumpliendo con su función de divulgación y de promoción de la seguridad y salud en el trabajo ha actualizado este espacio sobre Equipos de Protección Individual (EPI) para contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que, como consecuencia de su actividad laboral puedan requerir el uso de EPI.

El uso de los EPI en el lugar de trabajo está unido a la aplicación de dos reales decretos, transposiciones de sendas Directivas de la Unión Europea, el Real Decreto 773/1997 (Directiva 89/656/CEE) relativo al uso de los EPI y el Reglamento (UE) 2016/425 relativo a su comercialización.

Este espacio, que pretende dar una respuesta organizada a las necesidades de información y asesoramiento en relación con la selección y uso de los EPI para la protección contra los riesgos presentes en el lugar de trabajo, está estructurado en tres grandes bloques:



Equipos de protección individual - INSST

- SubMaterias
- Destacados
- Documentación
- FSU - EPI
- Formación
- Normativa
- Normas técnicas
- Herramientas PRL
- Información básica
- Preguntas técnicas frecuentes
- Enlaces de interés
- También puede interesarte

SubMaterias



Protección respiratoria



Protección ocular y facial



Protección de la cabeza



Guantes de protección



Ropa de protección



Protección auditiva



Protección de pies y piernas



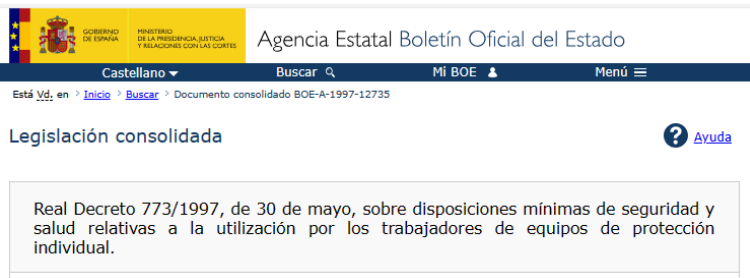
Protección contra caídas de altura



Organismo Notificado / Laboratorio de ensayo



UTILIZACIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL



OBLIGACIONES EMPRESARIO



SELECCIÓN

Art. 3, 4 y 6

- Evaluación de riesgos: en qué puestos de trabajo deben utilizarse los EPI.
- Qué tipos de EPI son necesarios y
- Frente a qué riesgos y partes del cuerpo deben proteger.

Art. 5 y 6

- Definir las características que deben tener los EPI

Art. 6

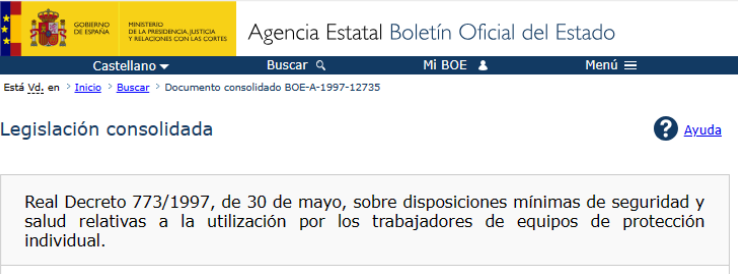
- Comparar los EPI, que cumpliendo las características definidas, existen en el mercado. Evaluarlos.

Art. 9

- Consultar con los trabajadores/representantes las posibles opciones



UTILIZACIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL



OBLIGACIONES EMPRESARIO → **USO**

El empresario deberá **VELAR POR EL USO EFECTIVO** de los EPI (art. 17.2 LPRL)



Art. 8

Informar a los trabajadores, **PREVIAMENTE A SU USO**:

- **Riesgos** contra los que protegen
- **Operaciones y zonas** en las que es preceptivo su uso.
- **Informar y poner a disposición** la **información sobre los EPI (fabricante)**.
- **Formación** y, cuando sea necesario, **entrenamiento** para el uso de EPI.

Art. 3

- Proporcionar **gratuitamente** los EPI seleccionados

Art. 7

- Garantizar el funcionamiento, higiene y reposición de los EPI (**programa de mantenimiento**)

Art. 3 y 7

- **VELAR POR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS EPI**



■ Protección de pies:

APÉNDICE 4 – GUÍA TÉCNICA INSST EPI

materiales (clasificación I) y calzado completamente fabricado de caucho o de material polimérico (clasificación II); según la protección ofrecida frente a impacto y compresión en la zona delantera (dedos), se distingue entre:

- Calzado de seguridad y calzado de protección, que garantizan la protección de los dedos ofreciendo el calzado de seguridad mayor nivel de

tiestático, en función de la existencia de tensiones peligrosas.

- Cuando el usuario necesite llevar plantillas ortopédicas debe garantizarse que no se modifica el nivel de protección ofrecido por el calzado.

Para más información puede consultarse la sección Equipos de Protección Individual-Protección de pies y piernas de la web del INSST.

Protección pies y piernas

El calzado de uso profesional es el Equipo de Protección Individual diseñado para proteger el pie/pierna de los riesgos existentes en el lugar de trabajo, fundamentalmente frente a riesgos mecánicos (caídas de objetos, atrapamientos, objetos punzantes, cortes, deslizamientos, cortes por sierra de cadena, etc.), térmicos (temperatura ambiental, del suelo, presencia de fuego, salpicadura de metal fundido, etc.), químicos y eléctricos (contacto eléctrico, descarga electrostática, etc.).



Las características del calzado de uso profesional están determinadas, de forma general, por los materiales de fabricación empleados (por ejemplo, cuero, caucho, etc.), formas o diseños del mismo y de los elementos de protección incorporados al equipo (como topes de seguridad, suela de aislamiento, etc.).

Básicamente existen tres tipos de calzado de uso profesional:

- calzado de seguridad (ofrece protección frente al riesgo de impacto al menos de 200 J y compresión al menos 15 kN),
- calzado de protección (ofrece protección frente al riesgo de impacto al menos de 100 J y compresión al menos 10 kN) y

- Documentación
- FSU - EPI
- Normas técnicas
- Información básica
- Preguntas técnicas frecuentes
- Enlaces de interés

Para más información, puede acceder a la página principal sobre la materia "Equipos de protección individual". [Ir a la materia](#)

Documentación

Acceda al listado de documentos técnicos sobre protección de pies y piernas.

- ✓ Folleto: Elige bien el par. Equipos de protección individual para pies y piernas - Año 2021
- ✓ Folleto: Con paso firme. Calzado de protección frente al riesgo eléctrico - Año 2018

Página web INSST

Ver toda la documentación sobre protección de pies y piernas



CARACTERÍSTICAS DE LOS EPI - EJEMPLOS

CAÍDA DE OBJETOS
SOBRE EL PIE

Protección de pies: Calzado de seguridad UNE-EN 20345

Requisitos		Símbolo
Requisitos básicos ¹	Calzado de seguridad	SB
	Calzado de protección	PB
	Calzado de trabajo	OB
Requisitos adicionales	Resistencia a la perforación	P
	Resistencia a la compresión de topes ²	R
	Propiedades eléctricas	C
	Calzado conductor	A
	Calzado antiestático	I (véase figura)
	Calzado eléctricamente aislante	
	Resistencia a ambientes agresivos	HI
	Aislamiento del calor	CI
	Aislamiento del frío	
	Absorción de energía del tacón	E
	Resistencia al agua	WR
	Protección del metatarso	M
	Protección del tobillo	AN
	Penetración y absorción de agua	WRU
	Resistencia al corte	CR
	Resistencia al calor por contacto	HRO
Resistencia a los hidrocarburos	FO	
Resistencia al corte por sierra de cadena accionada a mano	Véase figura	
Calzado para bomberos	Véase figura	
Calzado resistente a productos químicos	Véase figura	
Riesgos térmicos y salpicaduras de metal fundido	Véase figura	
Calzado para motociclistas	Véase figura	

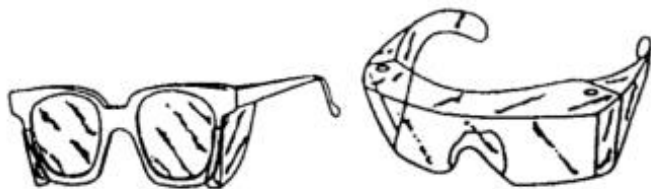
¹ Los requisitos básicos incluyen la resistencia al deslizamiento que se marcará como SRA, SRB o SRC, según el tipo de protección
² Aplicable p.ej. en calzado para bomberos

Clasificación	Calzado de seguridad	
	I (Cuero)	S1
S2		S1 Penetración y absorción de agua
S3		S2 Resistencia a la perforación Suela con resaltes
II (Todo caucho o todo polimérico)	S4	Antiestático Absorción de energía del tacón
	S5	S4 Resistencia a la perforación Suela con resaltes



■ Protección ocular y facial UNE-EN 166

Gafas de protección de montura universal



Con dos oculares

Ocular único

1. Riesgos

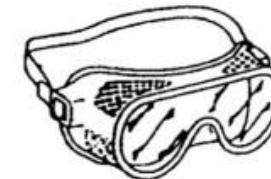
Riesgos de origen mecánico:

Proyecciones de partículas que pueden ocasionar lesiones oculares (impactos)

Riesgos ocasionados por agentes físicos:

Exposición a radiación óptica (IR, UV, solar, láser)

Gafas de protección de montura integral



1. Riesgos

Riesgos de origen mecánico:

- Proyecciones de partículas que pueden ocasionar lesiones oculares (impactos)
- Exposición a partículas de polvo gruesas (virutas, humos, polvo, etc.)
- Proyecciones de salpicaduras de metales fundidos y sólidos candentes

Riesgos ocasionados por agentes químicos ó biológicos:

- Exposición a gases y partículas de polvo finas (gases, sprays, nieblas, aerosoles, etc.)

Riesgos ocasionados por agentes físicos:

- Exposición a radiación óptica (IR, UV, solar)



Pantallas faciales



1. Riesgos

Riesgos de origen mecánico:

- Proyecciones de partículas que pueden ocasionar lesiones oculares
- Salpicaduras de metales fundidos y sólidos calientes
- Arco eléctrico de cortocircuito

Riesgos de origen físico:

- Exposición a radiación óptica (IR, UV, solar)



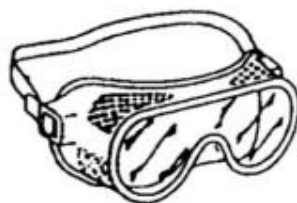
LESIONES EN OJOS POR PROYECCIONES,...

Desbrozando, soplando,.. sufre la proyección de una partícula, se clava o le golpea una rama en un ojo, salpicadura de lejía, etc.

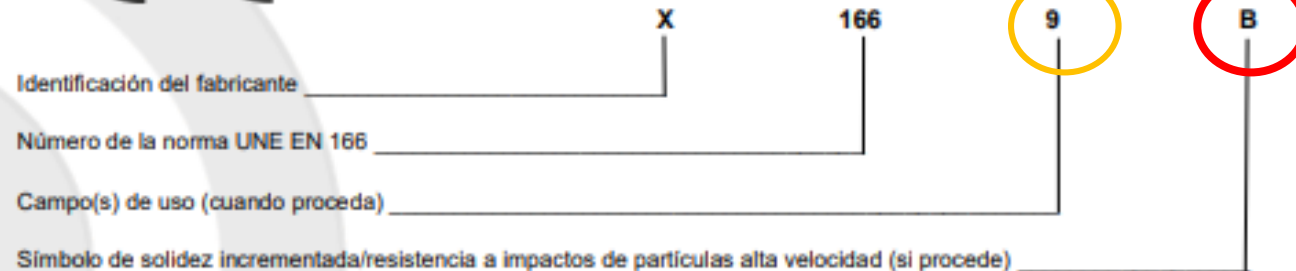
CARACTERÍSTICAS DE LOS EPI - EJEMPLOS

■ Protección ocular UNE-EN 166

Gafas de protección de montura integral



2.2 De la montura



Símbolos de campo de uso:

Símbolo	Designación	Descripción del campo de uso (riesgos frente a los que protege)
Sin símbolo	Uso básico	Riesgos mecánicos inespecíficos y riesgos debidos a la radiación UV, IR solar y visible
3	Líquidos	Líquidos (gotas)
4	Partículas de polvo gruesas	Polvo con grosor de partícula > 5 µm
5	Gas y partículas de polvo finas	Gas, vapor, spray, humo y polvo con grosor de partícula < 5 µm
9	Metal fundido y sólidos candentes	Salpicaduras de metal fundido y penetración de sólidos candentes

Símbolos de resistencia mecánica:

Símbolo	Requisito relativo a la resistencia mecánica
S	Solidez incrementada
F	Impacto a baja energía
B	Impacto a media energía

Guantes de protección contra riesgos mecánicos UNE-EN 388

4. Marcado.



EN 388:2016+A1:2018



a b c d A P



Pictograma de información

CORTES

Al limpiar la desbrozadora,, cortando ramas se le clava una astilla, serrucho, limpiando un contenedor, recogiendo cristales, recogiendo un sanitario deteriorado, máquina de jardinería, cutter, navaja, cortando setos, limpiando una desbrozadora, utilizando una motosierra, etc.

Niveles de prestación:

- a Resistencia a la abrasión (1-4).
- b Resistencia al corte con cuchilla (1-5).
- c Resistencia al rasgado (1-4).
- d Resistencia a la perforación (1-4).
- A Resistencia al corte TDM (A/B/C/D/E/F)
- P Resistencia al impacto (sólo si satisface el requisito)

se ha visto, el ensayo TDM consiste en la aplicación de la cuchilla sobre el material a ensayar en un movimiento rectilíneo y con la aplicación de una determinada fuerza. El resultado del ensayo será, precisamente, la fuerza necesaria en Newtons, para conseguir un corte de 20mm de longitud en el material. Este resultado se comparará con la tabla indicada por la Norma (tabla 5), asignando el nivel de prestación de A a F.

Nivel de prestación	A	B	C	D	E	F
Resistencia al corte (N)	2	5	15	15	22	30

TABLA 5. Niveles de prestación en la resistencia al corte TDM.



Listado de normas técnicas de distintos tipos de EPI por INSST

- Cascos de protección UNE-EN 397
- Cascos de protección. Parte 8: Propiedades eléctricas. UNE-EN 13087, etc.

- Protectores auditivos. UNE-EN 352 (orejeras, tapones).

- Protección individual de los ojos. Especificaciones UNE-EN 166
- Protección individual del ojo. Filtros de protección solar para uso laboral UNE-EN 172
- Protección individual de los ojos. Protectores oculares y faciales de malla UNE-EN 1731
- Equipos para la protección de los ojos y la cara durante la soldadura y técnicas afines UNE-EN 175: 1997
- Filtros para soldadura y técnicas relacionadas UNE-EN 169
- Filtros automáticos para soldadura UNE-EN 379, etc.

- Máscaras completas UNE-EN 136
- Medias máscaras y cuartos de máscara UNE-EN 140,
- Medias máscaras filtrantes de protección contra partícula UNE-EN 149
- Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas UNE-EN 405
- Filtros contra partículas UNE-EN 143
- Filtros contra gases y filtros combinados UNE-EN 14387, etc.



- Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos UNE-EN ISO 374
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos. UNE-EN 388
- Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano UNE-EN ISO 11393
- Guantes de protección para soldadores UNE-EN 12477
- Trabajos en tensión. Guantes de material aislante UNE-EN 60903, etc.

- Ropa de protección. Requisitos generales UNE-EN ISO 13688
- Ropa de protección para uso contra partículas sólidas UNE-EN ISO 13982-1
- Ropa de protección contra productos fitosanitarios UNE-EN ISO 27065
- Ropa de protección. Protección contra la lluvia UNE-EN 343
- Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano UNE-EN ISO 11393 (protectores de las piernas, polainas protectoras, chaquetas protectoras)
- Ropa de alta visibilidad UNE-EN ISO 20471, etc.

- Rodilleras para trabajos en posición arrodillada UNE-EN 14404

- Calzado de seguridad UNE-EN 20345 .
- Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena UNE-EN ISO 17249
- Calzado aislante de la electricidad UNE-EN 50321-1, etc.



Trabajos en altura

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
 Castellano Buscar MI BOE Menú
 Está Vd. en Inicio Buscar Documento consolidado BOE-A-1997-8669

Legislación consolidada [Ayuda](#)

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
 Castellano Buscar MI BOE Menú
 Está Vd. en Inicio Buscar Documento consolidado BOE-A-1997-22614

Legislación consolidada [Ayuda](#)

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

CAÍDAS A DISTINTO NIVEL
ESCALERAS DE MANO

Castilla-La Mancha aepri 2022|26

ACUERDO ESTRATÉGICO CAMPANAS TEMAS PRL INFORMES SUBVENCIONES TRÁMITES Y REGISTROS

Seguridad y Salud Laboral Castilla-La Mancha

II Semana de la Seguridad y la Salud en los centros educativos de Castilla-La Mancha
 Coincidiendo con la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el trabajo el 28 de abril, desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se promueve la celebración de la II Semana de la Seguridad y la Salud en los centros educativos de Castilla-La Mancha del 22 al 28 de abril de 2024.
[Enlace actividades II Semana S y S en centros educativos ->](#)

Jornada Técnica "Coordinación de actividades empresariales"
 El Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Federación de Empresarios de la provincia de Toledo (FEDET) organiza la Jornada Técnica "Coordinación de actividades empresariales", que se celebrará en formato presencial y streaming, el próximo día 20 de marzo.
[Enlace a información de la jornada ->](#)

Castilla-La Mancha aepri 2022|26

Seguridad y Salud Laboral en Castilla-La Mancha

Campaña Seguridad trabajos en cubierta: LO IMPORTANTE ES BAJAR CON VIDA

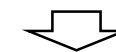
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL insst Castilla-La Mancha



TRABAJOS EN CUBIERTA
LO IMPORTANTE ES BAJAR CON VIDA

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL insst Castilla-La Mancha

Evaluación de riesgos



Planificación de la actividad preventiva



EVITAR LA IMPROVISACIÓN

[Seguridad en trabajos en cubiertas | Seguridad y Salud Laboral Castilla-La Mancha \(castillalamanca.es\)](#)



Trabajos en altura

▪ Principio de la acción preventiva: **adoptar medidas que antepongan la PROTECCIÓN COLECTIVA a la individual** (art. 15.1.h) de la LPRL).

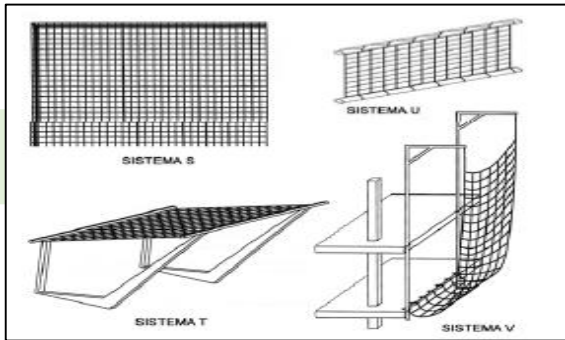


Sistemas provisionales de protección de borde



UNE-EN 13374

Equipamiento para trabajos temporales en obra. Redes de seguridad



UNE-EN 1263

▪ Trabajos con riesgos **especialmente graves** de **CAÍDA DESDE ALTURA**, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o entorno del puesto de trabajo.

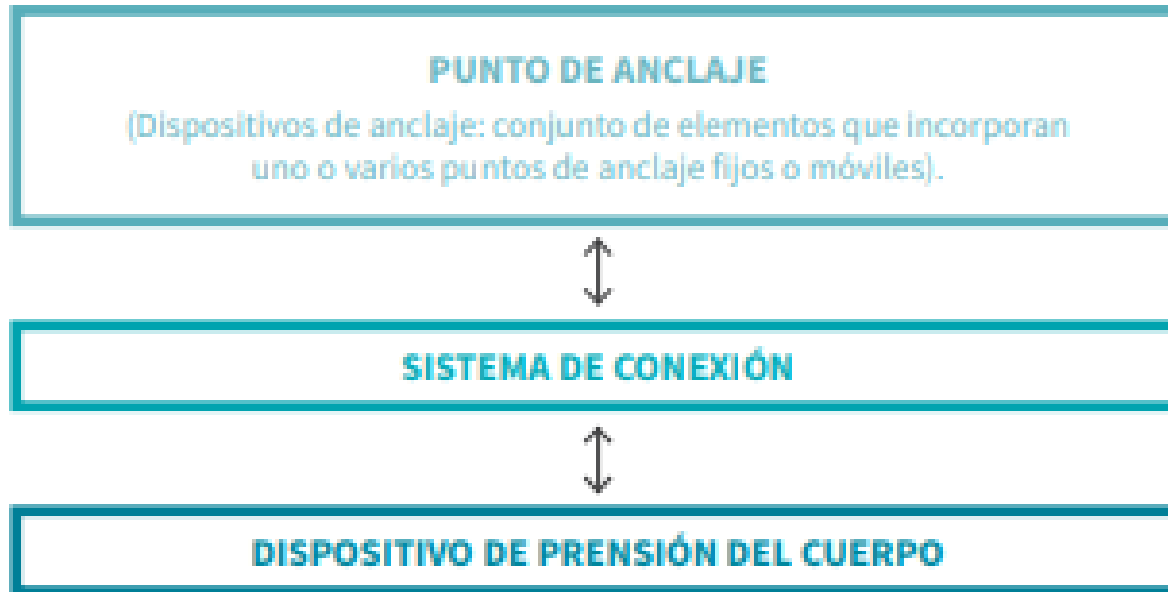


PRESENCIA DE **RECURSO PREVENTIVO: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO** de las actividades preventivas, que incluirá la **comprobación de la eficacia** de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como la **adecuación** de tales actividades a los riesgos a que pretenden prevenirse... (art. 32 bis LPRL y art. 22 bis del RSP).

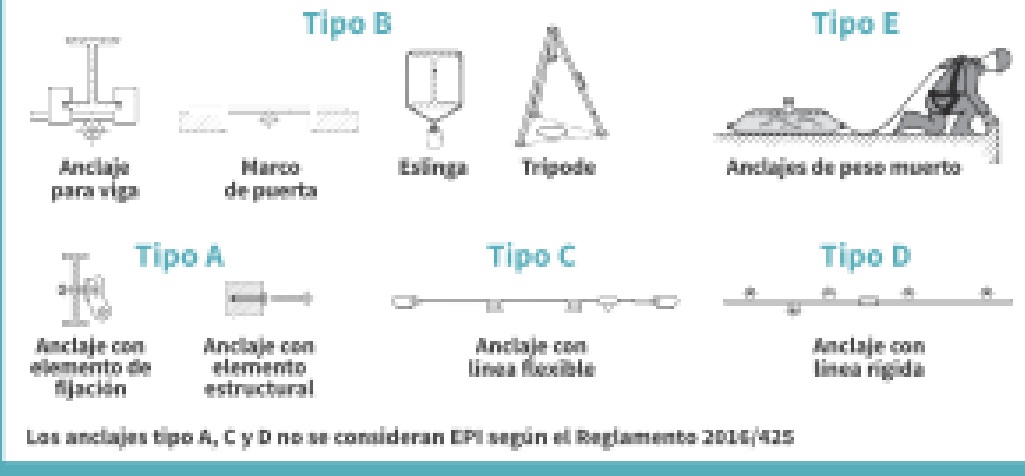
Trabajos en altura

SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS EN ALTURA

Diseñados para **prevenir** o **detener** las caídas libres; están compuestos por un **dispositivo de prensión** del cuerpo que se conecta a un **punto de anclaje** mediante un **sistema de conexión**.



Dispositivos de anclaje (EN-795:2012)



Sistemas de conexión





Trabajos en altura

■ Sistemas anticaídas UNE-EN 363

Sistemas anticaídas

- **Detiene** una caída libre y **limita la fuerza de impacto**.
- **No impide la caída libre**.
- **Limita la longitud de la caída libre** y tras la caída proporciona suspensión en una posición que permite el rescate.
- El **sistema de conexión** debe **disponer** de un medio de absorción de energía.
Por ejemplo:

Dispositivos anticaídas retráctil



Absorbedor de energía



Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida o flexible.

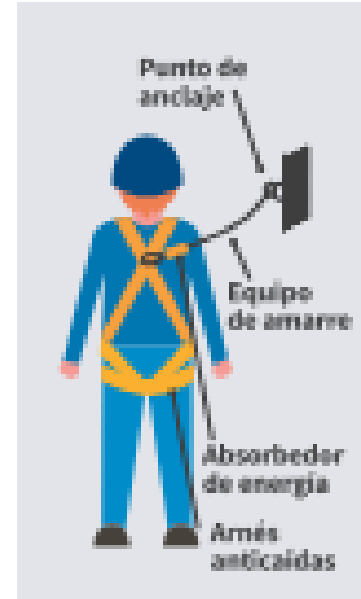


- Usos: trabajos en cubiertas, en huecos desprotegidos, en andamios, etc.

Los EPI contra caídas de altura son de categoría III, por tanto sobre el equipo debe figurar el marcado CE seguido del número de identificación del organismo notificado que participe en el procedimiento de conformidad con el tipo (módulo C2 o D del Reglamento (UE) 2016/425).



UNE-EN 361



Equipos de trabajo para la realización de trabajos temporales en altura

- La elección del **ET más apropiado** para garantizar unas condiciones de trabajo seguras para la realización de un **trabajo temporal en altura** (ver apartado 4.1.1 del ANEXO II del RD 1215/1997 y Guía Técnica del INSST):

➤ Prioridad a las **medidas de protección colectiva** frente a las medidas de protección individual.

➤ La elección **NO** podrá **SUBORDINARSE** a criterios **ECONÓMICOS** (elección condicionada a los resultados de la **EVALUACIÓN DE RIESGOS**)



Escaleras de mano

- **Limitarse** a las circunstancias en que la utilización de otros ET más seguros no esté justificada por el **bajo nivel riesgo** (resultado de la evaluación de riesgos) y por las **características de los emplazamientos** que el empresario no pueda modificar (apdo. 4.1.2 del ANEXO II del RD 1215/1997 y Guía Técnica del INSST).





Trabajos en altura

Utilización de escalera de mano

(apdo. 4.2 del Anexo II del RD 1215/1997)

- **ASEGURAR LA ESTABILIDAD.** Punto de apoyo resistente e inmóvil. Superficie de apoyo plana. Travesaños horizontales.

- **IMPEDIR EL DESLIZAMIENTO DE LOS PIES:**

- **Fijación** de la parte superior o inferior;
- **Dispositivos antideslizantes;**
- o cualquier otra solución de eficacia equivalente.

- Escaleras suspendidas se fijarán de forma segura

- Escaleras de mano para fines de acceso deberán **SOBRESALIR** al menos **1 METRO** del plano de trabajo al que se accede

- Las escaleras de mano se colocarán formando un **ÁNGULO** aproximado de **75 grados con la horizontal.**





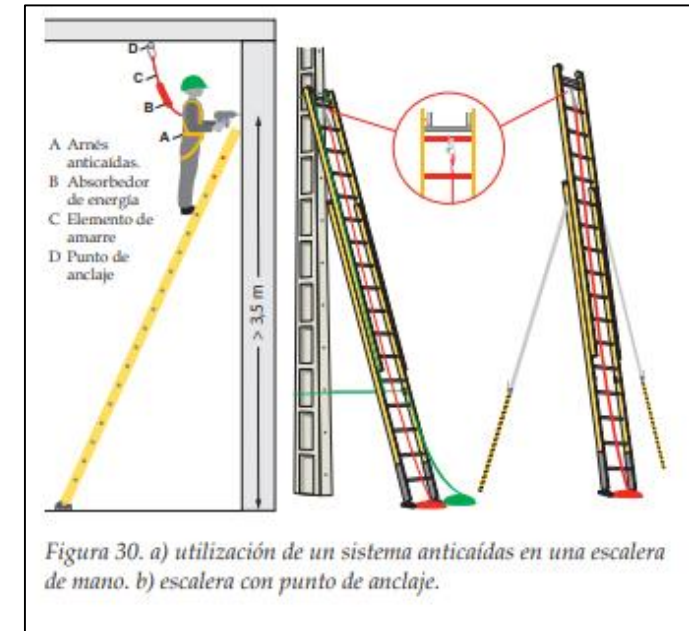
Trabajos en altura

Utilización de escalera de mano

(apdo. 4.2 del Anexo II del RD 1215/1997)

- Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador.

EPI ANTICAÍDA



- NO se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 metros de longitud sobre cuya resistencia NO se tengan garantías.
- Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas.
- Revisión periódica.

Escaleras conformes con las normas de la serie **UNE-EN 131** deben disponer de un **MANUAL DE INSTRUCCIONES** (mantenimiento y revisiones)



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Riesgos relacionados con **fenómenos meteorológicos adversos**, incluyendo **temperaturas adversas**

MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS



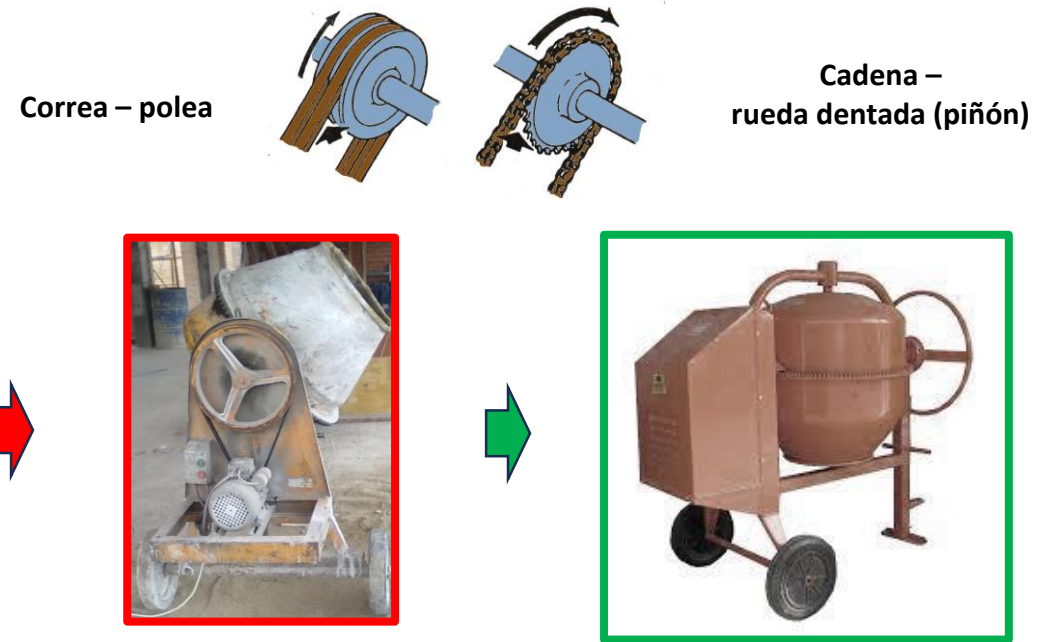
En el supuesto en el que se emita por la **Agencia Estatal de Meteorología** o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un **aviso** de fenómenos meteorológicos adversos de **nivel naranja o rojo**, y las **medidas preventivas** anteriores **no garanticen la protección** de las personas trabajadoras, resultará **obligatoria** la **adaptación de las condiciones de trabajo**, incluida la **reducción o modificación de las horas** de desarrollo de la jornada prevista.

En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la **prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día** en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que **no pueda garantizarse de otro modo la debida protección** de la persona trabajadora.

✓ Evaluación de riesgos

Listado de comprobación
Anexo I del RD 1215/1997, de 18 de julio

RD 1215/1997, DE 18 DE JULIO, DE EQUIPOS DE TRABAJO						
ANEXO I - DISPOSICIONES MÍNIMAS APLICABLES A LOS EQUIPOS DE TRABAJO						
1. Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo				CONFORME:		
				SÍ	NO	NP
1	ORGANOS DE ACCIONAMIENTO					
2	PUESTA EN MARCHA					
3	PARADA TOTAL					
4	CAÍDA DE OBJETOS O DE PROYECCIONES					
5	EMANACIÓN DE GASES, VAPORES O LÍQUIDOS O POR EMISIÓN DE POLVO (CAPTACIÓN O EXTRACCIÓN)					
6	ESTABILIDAD, ACCESO Y PERMANENCIA					
7	ESTALLIDO O ROTURA					
8	CONTACTO MECÁNICO				X	
9	ILUMINACION					
10	TEMPERATURAS ELEVADAS O MUY BAJAS					
11	DISPOSITIVOS DE ALARMA					
12	DISPOSITIVOS DE SEPARACIÓN DE LAS FUENTES DE ENERGÍA					
13	ADVERTENCIAS Y SEÑALIZACIONES					
14	ET ADECUADO PARA PROTEGER CONTRA LOS RIESGOS DE INCENDIO, CALENTAMIENTO, EMANACIONES DE GASES, POLVOS, LÍQUIDOS, VAPORES, U OTRAS SUSTANCIAS, Y CONDICIONES AMBIENTALES CLIMATOLÓGICAS O INDUSTRIALES AGRESIVAS					
15	EXPLOSIÓN					
16	CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO CON LA ELECTRICIDAD					
17	RUIDO, VIBRACIONES O RADIACIONES					
18	LÍQUIDOS CORROSIVOS O A ALTA TEMPERATURA					



- ✓ Marcado CE (máquina)
- ✓ Declaración CE de conformidad (máquina)
- ✓ Manual de instrucciones del fabricante
- ✓ Mantenimiento y comprobaciones periódicas (Art. 3 y 4 del RD 1215/1997)
- ✓ Formación e información riesgos utilización ET y medidas preventivas y protección (Art. 5 del RD 1215/1997)

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Castellano

Está Vd. en Inicio > Buscar > Documento consolidado BOE-A-1997-17824

Legislación consolidada

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



Equipos de trabajo – Equipos de trabajo móviles automotores (Apartado 2.1 del ANEXO I del RD 1215/1997)

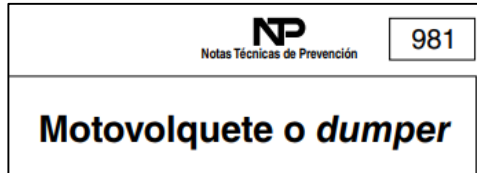


Figura 1

- ✓ Evaluación de riesgos
- ✓ Marcado CE (máquina)
- ✓ Declaración CE de conformidad (máquina)
- ✓ Manual de instrucciones del fabricante
- ✓ Mantenimiento y comprobaciones periódicas (Art. 3 y 4 del RD 1215/1997)
- ✓ Formación específica para la conducción segura de ET Automotores (apdo. 2.1 del ANEXO II del RD 1215/1997)

Usos no previstos y
contraindicados

Manual de instrucciones
del fabricante



TORCEDURAS DE TOBILLOS
Al bajar de un camión, de un
dumper,....

Estructura de protección para caso de vuelco (ROPS): Conjunto de elementos estructurales cuyo principal objetivo es reducir el riesgo de aplastamiento que puede afectar a un operador, en caso de vuelco de la máquina. Pueden ser **estructuras, marcos o cabinas**. (Figura 1)

Sistema de retención del operador: sistema que mantiene al operador seguro en el puesto de conducción en situaciones de vuelco, por ejemplo: **cinturón de seguridad**.



Espacios confinados (EC)

Por ejemplo: alcantarillas, pozos, fosos, etc.



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

- ✓ Permiso de trabajo – Autorización
- ✓ Ventilación
- ✓ Medición de la atmósfera interior
- ✓ Aislamiento del EC frente a riesgos diversos
- ✓ Vigilancia externa continuada
- ✓ Sistema de rescate previsto
- ✓ Presencia de recurso preventivo



✓ **MEDICIÓN DE LA ATMÓSFERA INTERIOR**



Fig. 4: Extracción localizada

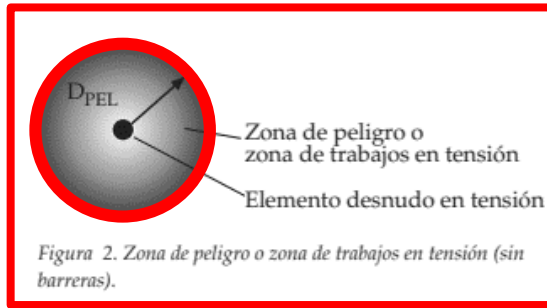
✓ **VENTILACIÓN**

✓ **PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:**

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO de las actividades preventivas, que incluirá la **comprobación de la eficacia** de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como la **adecuación** de tales actividades a los riesgos a que pretenden prevenirse... (art. 32 bis LPRL y art. 22 bis del RSP).

✓ **VIGILANCIA** externa continuada y sistema de **RESCATE** previsto

Riesgo eléctrico



Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Castellano | Buscar | MI BOE | Menú

Está Vot. en | Inicio | Buscar | Documento consolidado BOE-A-2001-11881

Legislación consolidada | Ayuda

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.



Clase De trabajo	Trabajos sin tensión		Trabajos en tensión		Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones		Trabajos en proximidad		Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización	Sin ATEX presente	Con ATEX presente
Baja tensión	A	T	C	A	A	A	A	T	Como mínimo, A	C + P
Alta tensión	C	T	C + AE (con vigilancia de un jefe de trabajo)	C (a distancia)	C o Cauxiliado por A	A	C	A o T vigilado por A	Como mínimo, A	C + P

T = cualquier trabajador
 A = autorizado
 C = cualificado
 C + AE = cualificado y autorizado por escrito
 C + P = cualificado y siguiendo un procedimiento

Trabajador autorizado (A): trabajador que ha sido **autorizado** por el empresario para realizar determinados trabajos con riesgo eléctrico, en base a su **capacidad para hacerlos de forma correcta**, según los **procedimientos** establecidos en este Real Decreto.

Trabajador cualificado(C): trabajador **autorizado** que posee conocimientos especializados en materia de instalaciones eléctricas, debido a su **formación** acreditada, profesional o universitaria, o a su **experiencia** certificada de dos o más años.

Jefe de trabajo: persona designada por el empresario para asumir la **responsabilidad** efectiva de los trabajos.



Riesgo eléctrico

Las **técnicas y procedimientos** trabajar en instalaciones eléctricas, o en sus proximidades, se establecerán teniendo en consideración:

a) Evaluación de riesgos

b) Art. 4. técnicas y procedimientos del RD 614/2001

Todo trabajo en una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico deberá **efectuarse SIN TENSIÓN**

Trabajos en tensión

Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones eléctricas

Trabajos en proximidad

Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión

ANEXO II

ANEXO III

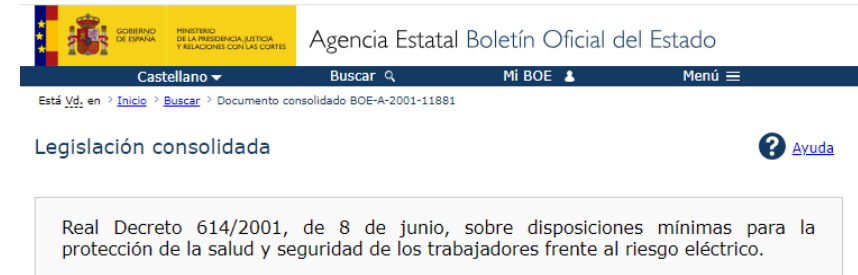
ANEXO IV

ANEXO V

ANEXO VI

“las cinco reglas de oro”

- 1º **Desconectar.**
- 2ª **Prevenir cualquier posible realimentación.**
- 3ª **Verificar la ausencia de tensión.**
- 4ª **Poner a tierra y en cortocircuito.**
- 5ª **Proteger frente a elementos próximos en tensión, en su caso, y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo**





Exposición a agentes químicos

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos

PELIGROS FÍSICOS			PELIGROS PARA LA SALUD HUMANA		
Clases de peligro y categorías de peligro*	Elementos de la etiqueta NUEVO**	Elementos de la etiqueta ANTIGUO	Clases de peligro y categorías de peligro*	Elementos de la etiqueta NUEVO**	Elementos de la etiqueta ANTIGUO
Explosivos • Explosivos inestables • Explosivos divisiones 1.1 a 1.3 Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipo A, B Peroxidos orgánicos, tipos A, B	H200 H201, H202, H203	(R2, R3)	Toxicidad aguda, categorías 1, 2 • Oral • Cutánea • Inhalación	H300 H310 H330	R28 R27 R26
Explosivos, división 1.4	H204	Sin clasificación	Toxicidad aguda, categoría 3 • Oral • Cutánea • Inhalación	H301 H311 H331	R25 R24 R23
Gases inflamables, categoría 1 Aerosoles inflamables, categoría 1 Líquidos inflamables, categoría 1	H220 H222 H224	(R12) (R12) R12	Mutagenicidad en células germinales, categorías 1A, 1B Carcinogenicidad, categorías 1A, 1B Toxicidad para la reproducción, categorías 1A, 1B STOT*** tras exposición única, categoría 1 STOT*** tras exposiciones repetidas, categoría 1	H340 H350 H360 H370 H372	R46 R45, R49 R60, R61 R39 R48
Líquidos inflamables, categoría 2 Sólidos inflamables, categoría 2 Sólidos inflamables, categoría 2	H225 H228 H228	R11 (R11) (R11)	Sensibilización respiratoria, categoría 1 Toxicidad por aspiración, categoría 1	H334 H304	R42 R65
Aerosoles inflamables, categoría 2 Líquidos inflamables, categoría 3	H223 H226	Sin símbolo R10 R10	Mutagenicidad en células germinales, categorías 2 Carcinogenicidad, categoría 2 Toxicidad para la reproducción, categoría 2 STOT*** tras exposición única, categoría 2 STOT*** tras exposiciones repetidas, categoría 2	H341 H351 H361 H371 H373	R68 R40 R62, R63 R68 R48
Líquidos piroforicos, categoría 1 Sólidos piroforicos, categoría 1 Sustancias/mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables, categorías 1, 2 y categoría 3	H250 H250 H260 H261 H261	R17 R17 (R15) (R15) (R15)	Toxicidad aguda, categoría 4 • Oral • Cutánea • Inhalación	H302 H312 H332	R22 R21 R20
Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipo B Sustancias/mezclas que reaccionan espontáneamente, tipos C y D y tipos E y F Sustancias/mezclas que experimentan calentamiento espontáneo, categoría 1 y categoría 2	H241 H242 H242 H251 H252	R12 R12	Corrosión cutánea, categorías 1A, 1B, 1C	H314	R34, R35
Peroxidos orgánicos, tipo B Peroxidos orgánicos, tipos C y D Peroxidos orgánicos, tipos E y F	H241 H242 H242	R12 R12	Lesión ocular grave, categoría 1	H318	R41
Gases comburentes, categoría 1 Líquidos comburentes, categorías 1 y 2 y categoría 3 Sólidos comburentes, categorías 1 y 2 y categoría 3	H270 H271, H272 H272 H271, H272 H272	R7 R7	Irritación cutánea, categoría 2 Irritación ocular, categoría 2 Sensibilización cutánea, categoría 3 • Irritación de las vías respiratorias	H315 H319 H317 H335	R38 R36 R43 R37
Gases a presión • Gas comprimido • Gas licuado • Gas licuado refrigerado • Gas disuelto	H280 H280 H281 H280	R8 R8, R9 R8, R9	• Efectos narcóticos	H336	Sin símbolo R67
Sustancias/mezclas corrosivas para los metales, categoría 1	H290	Sin clasificación	PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE Peligro para el medio ambiente acuático, agudo, categoría 1 Peligro para el medio ambiente acuático, crónico, categoría 1	H400 H410	R50 R50/53

¡RECOPILAR!:

- Fichas de datos de los agentes químicos
- Fichas técnicas de composición materiales (sílice cristalina, maderas duras, etc.)

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS

Nivel de prioridad	Objetivo de la medida preventiva	La medida preventiva se aplica al			
		Agente químico	Proceso o Instalación	Local de trabajo	Método de trabajo
1º	Eliminación del riesgo	Sustitución total del agente químico por otro menos peligroso	Sustitución del proceso Utilización de equipos intrínsecamente seguros (1)		Automatización Robotización Control remoto
2º	Reducción o control del riesgo	Sustitución parcial del agente Cambio de forma o estado físico (2)	Proceso cerrado Cabinas de guantes Aumento de la distancia Mantenimiento preventivo (3) Extracción localizada Equipos con extracción local incorporada Cubetos de retención	Orden y limpieza Segregación de departamentos sucios Ventilación por dilución Duchas de aire Cortinas de aire Cabinas para los trabajadores Drenajes Control de focos de ignición	Buenas prácticas de trabajo Supervisión Horarios reducidos
3º	Protección del trabajador				EPI de protección respiratoria, dérmica u ocular (RD 773/1997)



Castilla-La Mancha

AMIANTO

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Inicio / Detalle del trámite / Detalle del trámite

Aprobación de plan de trabajo con riesgo de amianto

Consejería de Economía, Empresa y Empleo
Código de procedimiento: 100044

En plazo

Si deseas recibir alertas sobre actualización de este trámite (alertas, notificaciones, comunicaciones)...
Accede al Servicio de Alertas Automatizadas

Online
A través de esta Sede electrónica utilizando su certificado digital o Clave de firma

Enviar

Plazo de presentación:
Abierto permanentemente

Antes de empezar el trámite debes tener en cuenta

- 1 Asegúrate de que cumples los plazos y requisitos**
Antes de comenzar la tramitación online, asegúrate que estás dentro de los plazos establecidos y que cumples todos los requisitos para cumplir con este trámite, requisitos técnicos así como los requisitos administrativos. Sólo en caso de que el trámite descrito no figure en el catálogo, podrá emplear la solución paralela.
- 2 Prepara la documentación necesaria**
Antes de empezar debes preparar y procurar adjuntar de ella en formato electrónico. Si algunas de ellas que lo requieren podrá acreditar su identidad mediante alguno de los Sistemas de identificación y firma electrónicos y, dependiendo del trámite, también puede ser necesaria la firma electrónica mediante alguno de los medios de firma reconocidos.
- 3 Pago de tasas, en caso de que el trámite lo requiera**
La cumplimentación del modelo se realiza en el programa que permitirá, tras la impresión del modelo, su pago en entidad de crédito colaboradora, en cualquier de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas, o bien su pago de forma electrónica.

Objeto
Antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición al amianto o cualquier material que lo contenga, la empresa que vaya a realizarlo será obligada a la presentación de un Plan de trabajo con riesgo de amianto que deba ser aprobado por la autoridad laboral competente, que en el caso de la Comunidad de Castilla-La Mancha será la Delegación Provincial de Economía, Empresa y Empleo correspondiente al lugar de trabajo en el que vaya a realizarse la actividad.

- Destinatarios
- Requisitos
- Criterios
- Plazo de resolución
- Sentido del silencio
- Documentación a aportar
- Información adicional
- Marco legal



REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO DE AMIANTO

PLAN DE TRABAJO CON RIESGO DE AMIANTO APROBADO POR LA AUTORIDAD LABORAL

Nº Procedimiento: 010622
Código SIACI: SLCQ

FORMULARIO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO

AVISO: si el trámite que se propone realizar y, por tanto, la documentación que va a aportar se corresponde con un plan de trabajo que ya ha presentado previamente (p.e. da respuesta a un requerimiento o es la comunicación del inicio de los trabajos), NO debe utilizar este formulario de inicio de trámite "FORMULARIO APROBACIÓN DE PLAN DE AMIANTO", puesto que se generará un nuevo expediente (plan) que será inadmitido y que podrá conllevar, a su vez, la anulación del plan presentado previamente. UTILICE la opción "Cómo van mis trámites" de la sede electrónica para la presentación de dicha documentación adicional: <https://www.jccm.es/servicios/como-van-mis-tramites>

* Datos Obligatorios

Cumplimentación del formulario:
Si va a presentar más de una solicitud, cierre el navegador al finalizar cada una de ellas, NO pulse el botón "Atrás" del navegador. No abra varias ventanas/pestañas a la vez.
Recibirá por mail una copia de cada solicitud tramitada con éxito con la información registrada en el sistema.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Persona física Tipo de Documento: [dropdown] Número de documento: [input]
Nombre: [input] Apellido 1: [input] Apellido 2: [input]
 Hombre Mujer

Persona jurídica Número de documento: [input]
Razón social: [input]

Domicilio: * [input]
Provincia: * [dropdown] Población: * [dropdown] Código Postal: * [input]
Teléfono: [input] Teléfono móvil: * [input] e-mail: * [input]

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

COMUNICACIÓN DE INICIO DE TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A AMIANTO



Campañas
Campañas de Seguridad y Salud Laboral

- Seguridad en trabajos en cubiertas
- Seguridad en trabajos con amianto
- Agentes Cancerígenos 2022
- Riesgos Psicosociales
- Agentes Cancerígenos
- TU VIDA, SIN VUELCOS
- Espacios confinados. Aplicación práctica en bodegas
- Seguridad Vial
- Trabajamos por tu seguridad
- PRL en educación primaria
- Directrices para la gestión preventiva en las pymes
- Desfibriladores externos automatizados

Temas
PRL por Temas

- Amianto
- Construcción
- Cancerígenos
- Transporte y Logística
- SECTOR SOCIOASISTANTARIO
- Mujer
- INDUSTRIA CÁRNICA
- TRABAJADORES AUTÓNOMOS
- EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN
- ENTIDADES LOCALES
- PRL SESCAM
- PRL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CLM

Deficiencias relativas a la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos

PELIGRO
PRESENCIA DE AGENTES CANCERÍGENOS O MUTÁGENOS

**H350
H340**

Programas técnicos de PRL del Servicio de Seguridad y Salud Laboral de Guadalajara

Francisco Herráiz Díaz
Jefe de servicio de Seguridad y Salud Laboral de Guadalajara

Guadalajara, 22 de noviembre de 2022

DEFICIENCIAS VISITAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

Seguridad y salud en trabajos con exposición a fibras de amianto. Actuaciones de control y seguimiento.

JORNADA TELEMÁTICA
26 de febrero de 2021, 10:00 h

Francisco Herráiz Díaz
Jefe de Servicio de Seguridad y Salud Laboral de Guadalajara

[Home | Seguridad y Salud Laboral Castilla-La Mancha \(castillalamancha.es\)](http://castillalamancha.es)



Castilla-La Mancha



¡Muchas gracias por su atención!

Francisco Herráiz Díaz
Jefe de Servicio de Seguridad y Salud Laboral de Guadalajara
fherraz@jccm.es
949887996